Firmado digitalmente por ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.10.2024 17:08:17 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 25 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000196-2024-GG-MIGRACIONES

VISTOS:

Los Informes N° 000411-2024-DIROP-MIGRACIONES, Nº00416-2024-DIROP-MIGRACIONES, y Nº00431-2024-DIROP-MIGRACIONES, y la Hoja de Elevación N°000606-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; la Hoja de Elevación Nº00456-2024-OPP-MIGRACIONES y el Memorando Nº003578-2024-OPP-MIGRACIONES, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe Nº00252-2024-UMGC-MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad; los Memorandos Nº 001576-2024-ORH-MIGRACIONES y Nº001712-2024-ORH-MIGRACIONES, de la Oficina de Recursos Humanos, los Informes Nº 002215-2024-UAP-MIGRACIONES y Nº 002410-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal, y el Informe N°0000626-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1130 establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza. Coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento. Tiene competencia de alcance nacional;

Que, con Resolución de Superintendencia N°000139-2024-MIGRACIONES, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – TIROF de MIGRACIONES;

Que, asimismo, el artículo 12 del TIROF de MIGRACIONES referido precedentemente dispone que, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, y que le compete dirigir, controlar, supervisar y coordinar las actividades administrativas y operativas; ejecuta los encargos y decisiones del Consejo Directivo y del Despacho de el/la Superintendente Nacional;

Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2024 16:25:09 -05:00

Que, el artículo 13 de la aludida norma, señala que, son funciones específicas de la Gerencia General, entre otras: (i) Dirigir y supervisar la implementación de los sistemas administrativos u otras actividades a su cargo, en concordancia con los lineamientos de política del Sector y sus objetivos institucionales; (ii) Supervisar y coordinar el funcionamiento de los órganos y unidades orgánicas a su cargo; y, (iii) Emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia;

Firmado digitalmente por VALLEJOS AGREDA Gilbert Fernando FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2024 13:11:52 -05:00

Que, el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 131-2018-PCM y Nº064-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, tiene como objetivo regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Firmado digitalmente por CORDOVA JIMENEZ Jane Cecilia FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2024 12:48:02 -05:00

Que, en la Décima Disposición Complementaria Final de los referidos Lineamientos, se establece que: *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución";*

Que, en el Anexo 1 del Glosario de Términos de los señalados Lineamientos se define a la Unidad Funcional como la unidad de organización que agrupa servidores civiles al interior de una estructura funcional;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Nº 000158-2024-GG-MIGRACIONES se conforman las Unidades Funcionales de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales, siendo que el artículo 4 de la citada Resolución aprueba la conformación de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales, siendo estas: Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria, Unidad Funcional de Servicios Migratorios y Vulnerabilidad, Unidad Funcional de Control Migratorio, Unidad Funcional de Gestión Operativa y Administrativa, Unidad Funcional de Servicios Migratorios; y, Unidad Funcional de Vulnerabilidad; y, el artículo 6 determina la distribución, a nivel nacional, de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales, mientras que el artículo 7 dispone que la coordinación de las Jefaturas Zonales se encontrará a cargo de los servidores detallados en dicho artículo;

Que, con Informes Nº000411-2024-DIROP-MIGRACIONES, Nº00416-2024-DIROP-MIGRACIONES, y Nº 00431-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones propone la modificación de la Resolución de Gerencia Nº 000158-2024-GG-MIGRACIONES, en su artículos 6 y 7, con el propósito de modificar la determinación de distribución de las Unidades Funcionales de la Jefaturas Zonales incorporando a las Unidades Funcionales de la Jefatura Zonal ICA, se determinen los coordinadores a cago de dichas Unidades Funcionales, y se proceda al cambio de los coordinadores y reemplazo de los coordinadores de determinadas Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales de Trujillo, Lima, Piura, Tumbes, Iquitos, Puno, Arequipa y Cusco, así como se proceda al cambio del coordinador y reemplazo del coordinador de la Unidad Funcional de Asistencia Migratoria de la Dirección de Operaciones;

Que, con el Memorando Nº 003578-2024-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicó que mediante los artículos 4 y 5 de la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES se aprobaron las Unidades Funcionales y funciones que conforman las Jefaturas Zonales, siendo que en el artículo 6 se aprueba la distribución, a nivel nacional, de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales, y en el artículo 7 se aprueba la designación de coordinadores. En ese sentido, encontrándose conformadas las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales (artículo 4), no corresponde la conformación de las Unidades Funcionales de la Jefatura Zonal de Ica, sino por el contrario, ameritaría la modificación de los artículo 6 y 7 de la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES, a efectos de modificar la determinación de distribución de las Unidades Funcionales de la Jefaturas Zonales y la designación de coordinadores, ampliando su alcance a la Jefatura Zonal de Ica debido a su creación mediante Resolución de Superintendencia N° 000126-2024- MIGRACIONES; asimismo, con el Informe Nº00252-2024-UMGC-MIGRACIONES, la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, se ratifica en la opinión vertida en el Memorando Nº003578-2024-

OPP-MIGRACIONES, indicando que ameritaría la modificación de los artículos 6 y 7 de la Resolución de Gerencia N° 158-2024-GG-MIGRACIONES, a efectos de modificar la determinación de la distribución de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales y la designación de coordinadores, ampliando su alcance a la Jefatura Zonal Ica;

Que, la Oficina de Recursos Humanos a través de los Informes N°002215-2024-UAP-MIGRACIONES y Nº002410-2024-UAP-MIGRACIONES de su Unidad de Administración de Personal, indica que los servidores propuestos, por las diversas Jefaturas Zonales cumplen con el perfil para asumir funciones como Coordinadores y/o Reemplazo de Coordinador; así como no contar con procedimiento administrativo disciplinario en curso y/o vigente.

Que, por su parte mediante Informe N° 000626-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es jurídicamente viable se modifique la Resolución de Gerencia Nº158-2024-GG-MIGRACIONES, a efecto de incluir en la determinación de distribución de las Unidades Funcionales de la Jefaturas Zonales a la Jefatura Zonal Ica, se determine a los servidores que se encargarán de la coordinación de las unidades funcionales de la Jefatura Zonal Ica, así como se proceda al cambio de los coordinadores o reemplazo de los coordinadores de las Jefaturas Zonales, y de la unidad funcional de Asistencia Migratoria de la DIROP propuesta por la Dirección Operaciones, para lo cual se requiere modificar el artículo 3 de la referida Resolución de Gerencia Nº158-2024-GG-MIGRACIONES en el extremo de precisar el cambio de los servidores que se encontrarán a cargo de la coordinación de la Unidad Funcional de Asistencia Migratoria de la DIROP, modificar el artículo 6, a efecto de modificar la determinación de distribución de las Unidades Funcionales de la Jefaturas Zonales incorporando a la Jefatura Zonal ICA, y modificar el artículo 7, a efecto de incluir a los servidores que se encargarán de la coordinación de las Unidades Funcionales de la Jefatura Zonal Ica, así como respecto del cambio de servidores que se encargarán de la coordinación de las unidades funciones de las Jefaturas Zonales propuestas por la DIROP;

Que, a través de la Hoja de Elevación N°000606-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, efectúa la ratificación de la designación de coordinadora en la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria, requiriéndose que la servidora identificada como Kateri Yovanna Soto Diaz del D.L. N° 1057 (CAS) sea reconocida como coordinadora de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria, con eficacia anticipada del día 21 de octubre del 2024, siendo procedente lo solicitado; en razón que, sobre la eficacia anticipada propuesta, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nº 00139-2024-MIGRACIONES, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, modificados por Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución de Gerencia Nº 000158-2024-GG-MIGRACIONES, en el extremo del cambio del servidor y reemplazo del servidor a cargo de la coordinación de la Unidad Funcional de Asistencia Migratoria de la DIROP, cuya coordinación a partir de la emisión de la presente resolución se encontrará a cargo de:

DIROP	UNIDAD FUNCIONAL DE ASISTENCIA MIGRATORIA	Coordinador	ELENA ISABEL FIGUEROA HAYASHI
		Reemplazo del Coordinador	MIGUEL ANGEL FLOREANO ALMEYDA

Articulo 2.- Modificar el artículo 6 de la Resolución de Gerencia Nº 000158-2024-GG-MIGRACIONES, a efecto de la inclusión de la Jefatura Zonal Ica en la determinación de la distribución, a nivel nacional, de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales, conforme al siguiente texto:

Artículo 6.- Determinar *la distribución, a nivel nacional, de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales de la Dirección de Operaciones.*

JEFATURAS ZONALES	N° UUFF
AREQUIPA	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
CALLAO	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
CHICLAYO	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
CHIMBOTE	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
CUSCO	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
HUANCAYO	**3**
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	

JEFATURAS ZONALES	N° UUFF
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
IQUITOS	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
LIMA	4
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS	
UNIDAD FUNCIONAL DE VULNERABILIDAD	
PIURA	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
PUCALLPA	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
PUERTO MALDONADO	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
PUNO	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
TACNA	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
TARAPOTO	**3**
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
TRUJILLO	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	

JEFATURAS ZONALES	N° UUFF
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
TUMBES	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	
ICA	4
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	
UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	
UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	

Artículo 3.- Modificar el artículo 7 de la Resolución de Gerencia Nº 000158-2024-GG-MIGRACIONES, en el extremo que se procede a incorporar a los servidores que se encargaran de la coordinación de las Unidades Funcionales de la Jefatura Zonal Ica, y en el extremo que se procede al cambio de los coordinadores (coordinador y reemplazo del coordinador) de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales, según el siguiente detalle:

JEFATURA ZONAL ICA	UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	Coordinador	JOSE CARLOS ALVARES ROJAS
	UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	Coordinador	LUIS DANIEL FREITAS LEÓN
	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	Coordinador	ALEXANDRA IVONNE MONTOYA MAMANI
	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	Coordinador	PAOLA ESTEFANY LLONTOP ÁNGELES

JEFATURA ZONAL TRUJILLO	UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	Coordinador	PAOLA MAGALLY REQUEJO PILCO
		Reemplazo del Coordinador	JORGE RAFAEL CEBRIÁN LOYOLA
	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	Coordinador	SANDRA GIULIANA RODRIGUEZ MIMBELA
		Reemplazo del Coordinador	OSMAR HEINER INFANTES YUPANQUI

JEFATURA ZONAL LIMA	UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA (*)	Coordinador	KATERI YOVANNA SOTO DIAZ
		Reemplazo del Coordinador	MARCO ANTONIO MIRANDA AVILA

	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS	Coordinador	SHIRLEY SORAYA RODRÍGUEZ NUÑEZ
		Reemplazo del Coordinador	JHOAN JOEL DEL CASTILLO SANTILLANA

JEFATURA ZONAL PIURA	UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO	Reemplazo de Coordinador	WILLIAM ALEXIS SEMINARIO AYALA
	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	Coordinador	DORIS ANDREA ABAD RIVERA
		Reemplazo del Coordinador	ISAAC ALEJANDRO MORALES ALVARADO

JEFATURA ZONAL TUMBES	UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	Coordinador	MARIA ISABEL MIO BERECHE
JEFATURA ZONAL IQUITOS	UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	Reemplazo del Coordinador	JENNIFFER DIANETH RIOS SOTO
	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	Reemplazo del Coordinador	DANIEL JOSEPH AREVALO TRUJILLO
	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	Reemplazo del Coordinador	FLAVIA MARIA GABRIELA ESPINOZA MARIN

JEFATURA ZONAL PUNO	UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	Reemplazo del Coordinador	LINETTE PAMELA GUIA YUCRA

JEFATURA ZONAL AREQUIPA	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	Coordinador	GIANFRANCO GIOVANI ESCALANTE TALAVERA
		Reemplazo del Coordinador	CLIF ABRAHAN FERREL CHUMPE
	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS	Coordinador	CESAR ALFREDO PUMACAYO QUISPE
		Reemplazo del Coordinador	ROBERT AUGUSTO MEDINA RODRIGUEZ

JEFATURA ZONAL CUSCO	UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	Coordinador	YORDAN EDISON TORRES CALLE
		Reemplazo del Coordinador	KELVIN ALEXIS ACURIO MAR

(*) Con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2024.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los servidores señalados en los artículos 1 y 3 del presente documento, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar en el ítem “Planeamiento y Organización”.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE